SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF. : DEJA SIN EFECTO MEDIDA ESTABLECIDA EN RESOLUCIÓN EXENTA Nº 223 DE 17 DE MAYO DE 2006 RESPECTO DE PERSONAS QUE INDICA.

SANTIAGO, 22 JUN 2006

RESOLUCION EXENTA Nº 270 /

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º letras g) y m) y 58 letra d) del D.F.L. Nº 251, de 1931, de Hacienda; artículos 8° del D.S. N° 863, de Hacienda, de 1989; Circular N° 1584, de 2002, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

1.- Que, esta Superintendencia, mediante Resolución Exenta No 223 de fecha 17 de mayo de 2006, impuso sanción de multa de UF 5 a doña **JUANITA DEL CARMEN VASQUEZ REBOLLEDO, Rut. 10.210.616-4,** y de **UF 40** a **PATRICIA PINTO Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut 79.815.510 – 5**, por vulneración de lo dispuesto en la Circular Nº 1.584, de 2002, y sus modificaciones, al contratar fuera de plazo las garantías exigidas;

2.- Que, con fecha 7 de Junio de 2006, las personas objeto de esta Resolución interpusieron un recurso de reposición en contra de la Resolución aludida, solicitando dejar sin efecto la sanción aplicada.

3.- Que coétaneamente Chilena Consolidada Seguros Generales S.A. informó a este Servicio que con fecha 30 de Marzo de 2006, emitió sendas pólizas de garantía Nºs. 2018748 y 2018760 las que por error administrativo consignaron el como fin de vigencia el 15 de Marzo de 2007, y 15 de Abril de 2007, respectivamente, lo que ocasionó que las pólizas no pudieran registrarse en el sistema SEIL del Servicio, toda vez que, de acuerdo a la normativa aplicable, la vigencia final debe ser hasta el 14 de Abril del año siguiente.

4.- Que, recién con fecha 21 de Abril, la compañía constató lo antes expuesto, procediendo a rectificar los errores, y emitiendo nuevamente las citadas pólizas e informando al Servicio;

R E S U E L V O:

Se acoge el recurso de reposición, dejándose sin efecto, a contar de esta fecha, la sanción de multa establecida en Resolución N° 223, de 17 de Mayo de 2006, respecto de doña **JUANITA DEL CARMEN VASQUEZ REBOLLEDO, Rut. 10.210.616-4,** y de **PATRICIA PINTO Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut 79.815.510 – 5.**

Anótese, notifíquese a los interesados y al mercado asegurador y archívese.

HERNÁN LÓPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE
CHILE

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl